Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato para la prestación del Servicio de Limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S.), "Prof. Ismael Rodríguez Aragón", que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **MER SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por la **C. LIZBETH IRMA REYES ZALDIVAR**, en su carácter de Apoderada Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. José Manuel Olán Gil, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 81,077 de fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública Número 37 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-27032019-184244, de fecha 27 de marzo de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El Titular de la División de Inmuebles Centrales o el personal que se designe de **"EL INSTITUTO"**, será el Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requieren de la prestación del Servicio de Limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S.), "Prof. Ismael Rodríguez Aragón", solicitado por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062107 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000022220-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 07 de febrero de 2019.

I.7.- Con fecha 23 de abril de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante acta de adjudicación, notificó a **"EL PROVEEDOR"** en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número **AA-050GYR019-E43-2019**, la asignación del servicio indicado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción I, 42, 45 y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 16,099 de fecha 08 de abril de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Bedolla González, Notario Suplente en Ejercicio del Titular de la Notaría Pública número 54 de Puebla de Zaragoza, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 402825-1.

II.2.- La C. Lizbeth Irma Reyes Zaldivar, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 16,099 de fecha 08 de abril de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Bedolla González, Notario Suplente en Ejercicio del Titular de la Notaría Pública número 54 de Puebla de Zaragoza, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 402825-1, y manifiesta bajo protesta de decir

verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a su Acta Constitutiva consiste, entre otros, en la prestación de toda clase de servicios relacionados con la limpieza y mantenimiento en general de toda clase de industrias, oficinas, agencias, tiendas, locales comerciales, casas habitación, escuelas, hospitales y en general toda clase de establecimientos comerciales o particulares que así lo requieran, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, la contratación y capacitación del personal necesario y asistencia técnica necesaria o conveniente.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **MSO090421GF5**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Ezequiel Montes número 58, piso 3, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06030, en la Ciudad de México, teléfono: 5592-7268, correo electrónico: contacto@mersolutions.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S.), "Prof. Ismael Rodríguez Aragón", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **$201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos mensuales a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se efectuará en moneda nacional, los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y se dividirán en:

1. Costo mensual por persona;
2. Costo mensual por materiales (de aseo y habilitación de sanitarios);

Los pagos serán por servicio prestado a (mes vencido), respecto al primer servicio, en caso de que el mismo inicie ya comenzado el mes, el pago se realizará en forma proporcional a los días de servicio efectivamente realizados, considerando para ello el mes de 30 días, y se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales contados con posterioridad en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Tiburcio Montiel No. 15, esquina con General Gómez Pedraza, Col. San Miguel Chapultepec,

Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión del Área de Apoyo Operativo, dependiente de la División de Inmuebles Centrales, de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc C.P. 06600, en la Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, reporte del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, conforme al formato glosado en el Anexo Técnico y autorización en el CFDI del Titular de la División de Inmuebles Centrales, la Jefa del Área de Apoyo Operativo, Jefe de Conservación de Unidad y el Administrador del Conjunto correspondiente, dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

- Original y copia para su debido cotejo con carácter de devolutivo, del contrato suscrito.

- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la pena convencional o deductiva aplicada por la entrega extemporánea de los servicios y/o incumplimiento parcial o deficiente.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 15 (quince) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del CFDI.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en

formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del 24 de abril al 30 de junio del 2019.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en **La Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S.), "Prof. Ismael Rodríguez Aragón"**, ubicada en la calle de Sonora número 13, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se integra en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El servicio de limpieza deberá comprender el aseo en: pisos, muros, escaleras, pasillos, canceles, plafones, divisiones, puertas, todos los materiales de acabados y recubrimientos; mobiliario en general, cocinas, salones de fiestas, sanitarios, parte exterior de la alberca, gimnasio, baños y vestidores, lobby, barrido de aceras, rampas, y estacionamiento, lavado de vidrios interiores y exteriores, ventanas, así como también lavado, desmanchado y aspirado de alfombras, pulido y desmanchado de pisos y escaleras, considerando en su realización las actividades mínimas que se establecen en al Anexo Técnico, así como lo señalado en los incisos a), b), c), d), e), f) y g), del numeral 4.2. de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El servicio de mantenimiento de la limpieza tendrá una periodicidad de lunes a domingo, de acuerdo a lo especificado en el Anexo Técnico; así mismo **"EL PROVEEDOR"** entregará al Administrador del Contrato o persona que éste designe, los recursos materiales necesarios para mantener en óptimas condiciones de higiene las diferentes áreas que integran el inmueble en los tiempos señalados en el Anexo Técnico.

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** se podrá modificar el lugar y hora del servicio de limpieza sin necesidad de celebrar un convenio modificatorio y sin costo adicional para éste, previa comunicación por correo electrónico entre las partes con 12 (doce) hrs. de anticipación, a través del Administrador del Contrato.

Adicionalmente a lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar los servicios, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato:

- Descripción del Servicio.
- Listado del Material para la Prestación del Servicio.
- Bitácora de Contrato.
- Mecanismo Requerido a **"EL PROVEEDOR"** para Responder por Defectos o Vicios Ocultos de la Calidad de los Servicios y/o Materiales Referidos en el Anexo Técnico.
- Mecanismos de Comprobación, Supervisión y Verificación de Servicios.
- Personal Capacitado.
- Herramienta y Equipo.
- Números Telefónicos para Reportes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 30 de junio del 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios prestados, durante el tiempo de vigencia de este contrato, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Servicios y/o Materiales descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O MATERIALES.- "EL PROVEEDOR"** deberá presentar por escrito, en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, garantía de cumplimiento de calidad de los servicios y materiales en la forma y calidades referidas en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, misma que durará como mínimo la vigencia del contrato la cual se entregará al administrador del contrato de los 10 días siguientes hábiles a la firma del contrato.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 9, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor de lo incumplido, conforme lo señalado en el numeral 10, de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente

justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Conforme a la declaración I.4 el administrador del contrato, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica y Económica y Acta de Adjudicación"

Anexo 3 (tres) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el **08 de mayo de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	"EL PROVEEDOR" MER SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL Apoderado Legal	**C. LIZBETH IRMA REYES ZALDIVAR** Apoderada Legal

ILS/JMHN/GCSP

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **S9M0095**

ANEXO 1

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **13** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

Anexo 1.- "Anexo Técnico"

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERSONAL REQUERIDO	HORARIO DE SERVICIOS	ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE (RUTINAS)
"SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S)". "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", UBICADA EN LA CALLE DE SONORA NÚMERO 13, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO; CON OBJETO DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE HIGIENE LAS DIFERENTES ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE, PROPORCIONANDO LOS RECURSOS MATERIALES NECESARIOS Y EL PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO PARA TAL EFECTO. EN COORDINACIÓN CON EL PROVEEDOR Y PREVIO AVISO POR ESCRITO, LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR Y/O EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD No. 24 DE LA ADMINISTRACIÓN DURANGO, PODRÁ MODIFICAR EL HORARIO DEL PERSONAL DEL SERVICIO CONTRATADO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DEL MISMO Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, Y SIN NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO. **"EL PROVEEDOR"** ESTÁ OBLIGADO A LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL QUE LE SEA REPORTADO POR EL ADMINISTRADOR Y/O EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD No. 24 DE LA ADMINISTRACIÓN DURANGO, CON DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O BIEN POR INASISTENCIA PROGRAMADA: VACACIONES, PERMISOS E INCAPACIDADES.	**11** PERSONAS **DE LUNES A SÁBADO** * 5 PERSONAS - 3 MASCULINO - 2 FEMENINO * 6 PERSONAS - 4 MASCULINO - 2 FEMENINO **1** PERSONA **DE MARTES A DOMINGO** - 1 MASCULINO **TOTAL** **12** **PERSONAS.**	DE LUNES A SÁBADO. 7:00 A 15:00 HRS. 14:30 A 22:00 HRS. DE MARTES A DOMINGO. 7:00 A 15:00 HRS	**SÓTANO** **(TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LIMPIEZA DIARIA, LUNES EXHAUSTIVO)** BANQUETAS, RAMPA DE ENTRADA Y SALIDA DEL AREA DE ESTACIONAMIENTO, CUARTO DE MÁQUINAS, ESCALERAS. **PLANTA BAJA** **(TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LIMPIEZA DIARIA, LUNES EXHAUSTIVO)** RECEPCIÓN, SALA DE ESPERA, ÁREA DE CAFETERÍA, BODEGA, ALBERCA, RECEPCIÓN PARA EL SALÓN DE FIESTAS, 2 SALONES DE FIESTAS, 2 CUARTOS DE ASEO, TERRAZA DE DESCANSO, 2 SANITARIOS GENERALES CON VESTIDORES DAMAS Y CABALLEROS. **(TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LAVADO TRES VECES A LA SEMANA LUNES, MIERCOLES Y VIERNES)** VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES, VENTANAS, PISOS DE MARMOL DE ENTRADA PRINCIPAL, LOBBY, CAFETERIA, ÁREA DE ALBERCA, SALONES DE FIESTA *PULIDO O ABRILLANTADO, **DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DIAS HABILES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE)** *(LAVADO **UNA VEZ A LA SEMANA, LUNES**) *(MOPEADO Y TRAPEADO **DIARIO O LAS VECES QUE LO REQUIERA)**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERSONAL REQUERIDO	HORARIO DE SERVICIOS	ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE (RUTINAS)
LA COBERTURA DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA E INCAPACIDADES, NO PROGRAMADAS DEBERÁ EFECTUARSE POR EL PROVEEDOR, A MÁS TARDAR UNA HORA DESPUÉS DE HABERSE REPORTADO VÍA TELEFÓNICA POR EL ADMINISTRADOR Y/O EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD No. 24 DE LA ADMINISTRACIÓN DURANGO, EN CASO CONTRARIO SERÁ CONSIDERADO COMO FALTA Y SE DESCONTARÁ DEL PAGO CORRESPONDIENTE, CON INDEPENDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR. EL SERVICIO COMPRENDE LA LIMPIEZA DE: PISOS, MUROS, ESCALERAS, PASILLOS, CANCELES, PLAFONES, DIVISIONES, PUERTAS, TODOS LOS MATERIALES DE ACABADOS Y RECUBRIMIENTOS; MOBILIARIO EN GENERAL, COCINAS, SALONES DE FIESTAS, SANITARIOS, PARTE EXTERIOR DE LA ALBERCA, GIMNASIO, BAÑOS Y VESTIDORES, LOBBY, BARRIDO DE ACERAS, RAMPAS, Y ESTACIONAMIENTO, LAVADO DE VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES, VENTANAS, ASÍ COMO TAMBIÉN LAVADO, DESMANCHADO Y ASPIRADO DE ALFOMBRAS, PULIDO Y DESMANCHADO DE PISOS Y ESCALERAS. SE DEBERÁ CONSIDERAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL EQUIPO, MAQUINARIA, MATERIALES Y UTENSILIOS NECESARIOS PARA LA LIMPIEZA DE LOS DIFERENTES ACABADOS, ASÍ COMO TAMBIÉN UNIFORMES DEL PERSONAL DE LIMPIEZA Y LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA. SE DEBERÁN INCLUIR LOS MATERIALES PARA LA HABILITACIÓN DE SANITARIOS COMO SON			SANITARIOS: *LAVADO **DIARIO EXHAUSTIVO** **PRIMER PISO** **(TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LIMPIEZA DIARIA EXHAUSTIVA)** ÁREA DE ADMINISTRACIÓN, 1 PRIVADO, ÁREA SECRETARIAL, ÁREA DE EMPLEADOS, ÁREA DE LUZ Y SONIDO, ÁREA DE GIMNASIO PARA DAMAS Y CABALLEROS, CUARTO DE ASEO, PASILLOS, ESCALERAS, 3 SANITARIOS GENERALES CON ÁREA DE VAPOR Y REGADERAS: DAMAS Y CABALLEROS Y ESCALERAS. **(TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LAVADO TRES VECES A LA SEMANA LUNES, MIERCOLES Y VIERNES)** VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES. AREA DE DESCANSO Y ESCALERAS CON PISO DE MARMOL: *(PULIDO O ABRILLANTADO, **DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DIAS HABILES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE)** *(LAVADO **UNA VEZ A LA SEMANA, LUNES)** *(MOPEADO Y TRAPEADO **DIARIO O LAS VECES QUE LO REQUIERA)**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERSONAL REQUERIDO	HORARIO DE SERVICIOS	ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE (RUTINAS)
DESODORANTES, DESINFECTANTES, JABÓN PARA TOCADOR, PAPEL HIGIÉNICO, TOALLAS DE PAPEL PARA EL SECADO DE MANOS ENTRE OTROS RELACIONADOS CON EL MISMO.			SEGUNDO PISO (TURNO MATUTINO Y VESPERTINO, LAVADO TRES VECES A LA SEMANA LUNES, MIERCOLES Y VIERNES) VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES. (TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LIMPIEZA DIARIA EXHAUSTIVA) PASILLOS, ESCALERAS Y SANITARIOS. AZOTEA Y BODEGA: UNA VEZ A LA SEMANA, LUNES. TEATRO (LIMPIEZA Y ASPIRADO DOS VECES SEMANAL MARTES Y JUEVES) GALERÍA CON PISO DE DUELA: MOPEADO DIARIO Y ABRILLANTADO (DENTRO LOS PRIMEROS 5 DIAS HABILES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE) VESTÍBULO Y ESCALERAS CON PISOS DE MARMOL *(PULIDO O ABRILLANTADO DENTRO LOS PRIMEROS 5 DIAS HABILES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE) *(LAVADO UNA VEZ A LA SEMANA, LUNES) *(MOPEADO Y TRAPEADO DIARIO O LAS VECES QUE LO REQUIERA)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LISTADO DE MATERIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

MATERIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODICIDAD
Jabón de tocador en barra de 50 gr.	Jabón de tocador, para limpieza corporal del ser humano. Formulado con 90% mínimo de jabón anhidro de coco en base seca y 3% mínimo de glicerina, alcalinidad libre 0.05% máximo, en cualquier color, excepto negro, pastilla	Pieza	40	Mensual
Papel higiénico hoja doble color blanco	Papel sanitario color blanco, de hojas dobles, de acabado tipo liso o grofado, de 9.5 a 10 centímetros de ancho, enrollado sobre un cilindro de cartón de 3"	Rollo	48	Mensual
Papel higiénico jumbo, color blanco	Papel higiénico jumbo, color blanco, hoja doble, micrograbado, contenido 300 metros de longitud	Rollo	40	Mensual
Toalla Higiénica de papel para secado de manos.	Toalla Higiénica de papel interdoblada para secado de manos, en color natural o blanqueado, de 23.5x21.5 cm. en paquete de 125 hojas como mínimo y máximo 250 piezas	Paquete	40	Mensual
Atomizador comercial Capacidad 500 a 600 ml.	Atomizador con botella de plástico, para aplicar todo tipo de líquidos excepto Ácidos y álcalis, compuesto por botella de polietileno traslucido de baja densidad con capacidad de 500 a 600 mililitros, tubo de succión de Polietileno de baja densidad, disparador en forma de gatillo y regulador del atomizador	Pieza	12	Trimestral
Bolsa para basura	Bolsa de polietileno de baja densidad de 1.10 x 1.20 metros y 0.038 milímetros de espesor, con cinta de amarre para basura.	Pieza	15	Mensual
Bolsa para basura	Bolsa de polietileno de baja densidad de 0.40 x 0.60 metros y 0.038 milímetros de espesor para basura.	Pieza	25	Mensual
Bomba para WC negra	Bomba de hule natural flexible, color negro, de 14 a 16 centímetros de diámetro exterior, 1 centímetro de espesor y 8.90 centímetros de altura, con cabo atornillable y bastón de madera de 2 centímetros de diámetro y 34 centímetros de largo, para destapar W.C.	Pieza	2	Trimestral
Cepillo manual tipo plancha	Cepillo tipo plancha de 15x10 centímetros aproximadamente, cerdas duras con mango de plástico, peso 450 gramos	Pieza	4	Trimestral
Cepillo de cerda para lavar vidrios de 50 cm.	Cepillo de cerda para lavar vidrios de 10 centímetros de ancho x 50 centímetros de largo	Pieza	4	Trimestral

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MATERIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODICIDAD
Cepillo para limpiar y Tallar el WC, con base	Escobillón de polipropileno para limpieza de W.C. de 35 centímetros mínimo de largo, con fibras de polipropileno entrelazadas, formando un semicírculo de 10-15 centímetros de diámetro, espesor promedio de la fibra 0.5 milímetros mínimo y largo de la fibra de 3 a 5 centímetros	Pieza	6	Trimestral
Cepillo de lechuguilla para pulir	Cepillo lavador de cerdas de polipropileno o raíz de Tampico. De 43.18 centímetros (17" de diámetro) para maquina lavadora de 48.26 centímetros (19") disco soporte de madera de triplay de pino y/o plástico	Pieza	1	Trimestral
Desodorante para WC	Desodorante en pastilla para sanitario de contenido mínimo 100 gramos.	Pieza	25	Mensual
Disco para pulir verde de 19"	Disco abrasivo extra grueso de 48.26 centímetros (19") de diámetro y 2 centímetros de espesor compuesto de tela no direccional 100% fibra nylon, abrasivo 100% oxido de silicio, pigmentado en color verde homogéneo, para ser utilizado en maquina pulidora de pisos de 48.26 centímetros (19").	Pieza	1	Mensual
Disco para pulir canela de 19"	Disco abrasivo extra grueso de 48.26 centímetros (19") de diámetro y 2 centímetros de espesor compuesto de tela no direccional 100% fibra nylon, abrasivo 100% oxido de silicio, pigmentado en color canela homogéneo, para ser utilizado en maquina pulidora de pisos de 48.26 centímetros (19").	Pieza	1	Mensual
Disco para pulir negro de 19"	Disco abrasivo extra grueso de 48.26 centímetros (19") de diámetro y 2 centímetros de espesor compuesto de tela no direccional 100% fibra nylon, abrasivo 80% oxido de silicio. 20% aluminio, pigmentado en color negro Homogéneo, para ser utilizado en maquina pulidora de pisos de 48.26 centímetros (19").	Pieza	1	Mensual
Escoba de mijo de 7 hilos	Escoba de mijo de 7 hilos, con bastón de madera de pino de 98 centímetros de largo y 2.35 centímetros de diámetro, fibras de mijo 100% de 45.5 centímetros de largo.	Pieza	8	Trimestral
Escoba tipo cepillo de plástico	Cepillo para barrer de plástico, con bastón atornillable de madera de pino de 120 centímetros	Pieza	4	Trimestral
Espátula	Espátula de acero con mango de madera, forma trapezoidal aplanada, base mayor 6 Centímetros, base menor 1.5 centímetros y lados de 9 centímetros, para desprender partículas adheridas al piso.	Pieza	3	Trimestral

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MATERIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODICIDAD
Fibra verde de 15x24 cm.	Almohadilla abrasiva verde de nylon 100%, no direccional de 24 cm. +/- 1.5 cm, de largo x 15 cm de ancho, 1 cm +/- 0.2 cm de espesor.	Pieza	24	Mensual
Franela Color gris o blanca, 100% algodón	Franela Color gris o blanca, 100% algodón de 100 centímetros de largo x 60 centímetros de ancho	Metro	24	Mensual
Guante rojo, Tallas de la 7 a la 9	Guante de protección contra sustancias químicas clase I (hule natural o sintético) tipo B (uso general)	Par	12	Mensual
Jabón detergente	Detergente en polvo empleado para el lavado de ropa de uso industrial, institucional y hospitalario.	Kilogramo	10	Mensual
Jalador para pisos de 40 cm de largo	Cruceta para limpiar pisos-con hoja de hule negro (estireno butadieno) de 40 centímetros de largo, (4.5 centímetros de ancho), espesor de 0.8 centímetros vaqueta sujetadora del hule metálico con bordes redondeados o sin filo para para evitar el corte de hule, horquilla metálica o de plástico roscable y bastón de madera de pino de 120 centímetros	Pieza	8	Trimestral
Jalador para vidrios de 40 cm de largo	Cruceta para limpiar vidrios con hoja de hule rojo (estireno butadieno) de 40 centímetros de largo, 4.5 centímetros de ancho, espesor de 0.8 centímetros, vaqueta sujetadora del hule, metálico con bordes redondeados o sin filo para evitar el corte del hule, horquilla metálica o de plástico roscable	Pieza	4	Trimestral
Jerga de 1 x 0.60 metros	Jerga para limpieza, contenido de fibra 85% algodón y 14% fibras sintéticas, peso de la tela 330.0 G/m², resistencia a la tracción 7.0 Kg/Cm., ancho de 60 centímetros	Metro	12	Mensual
Limpiador Multiusos	Desinfectante, desodorante y aromatizante ambiental líquido para limpieza de Pisos, superficies, mobiliario y baños. Con secuestrantes de dureza. Bactericida, virucida y fungicida. Para reducir la actividad microbiana en un 99.99%, aroma, apariencia homogénea. Biodegradable 90% mínimo en 21 días máximo. Dilución: 1 litro/6 litros de agua, para limpieza rutinaria y directo para limpieza exhaustiva.	Litro	20	Mensual
Liquido concentrado con hipoclorito de sodio (Cloro)	Desinfectante y blanqueador líquido, formulado con hipoclorito de sodio a una concentración del 6.0 % mínimo de cloro activo.	Litro	20	Mensual

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

MATERIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODICIDAD
Liquido desinfectante concentrado de pino	Limpiador, desodorante desinfectante con -aroma a pino, doble concentración	Litro	20	Mensual
Liquido desengrasante concentrado	Limpiador liquido desengrasante para disolver y remover manchas de grasa y aceite en paredes, pisos duros y mobiliario en general.	Litro	20	Mensual
Líquido para tratar mop	Líquido para tratamiento de trapeadores, para proporcionar una impregnación que permita la adherencia de pelusas y partículas de polvo.	Litro	2	Mensual
Mechudo trapeador Mechudo de 400 gr	Mechudo con sujetador de dos piezas fundidas, de aluminio o lámina galvanizada calibre18, peso del mechudo 400.0g, mechas 100% de algodón o mezcla con fibras sintéticas máximo de 10%, cinta sujetadora de algodón 100%, con bastón de madera de pino de primera, pulido con acabados en pintura o barniz, de 120 cm de longitud	Pieza	12	Mensual
Recogedor de lámina con bastón	Recogedor con bastón intercambiable roscable de madera de pino pulida con acabados en pintura o barniz o bastón metálico cromado o forro plástico de 20 milímetros de diámetro, para recoger basura y residuos líquidos, recogedor fabricado en plástico rígido de polietileno de alta densidad o metálico de forma rectangular, longitud de 21 a 24 centímetros, ancho de 27 a 31 Centímetros	Pieza	6	Trimestral
Recogedor de plástico	Recogedor de plástico rígido de una sola pieza de polietileno de alta densidad, de forma rectangular, longitud 21 centímetros, ancho 31 centímetros, con mango integrado	Pieza	6	Trimestral
Repuesto para trapeador rectangular de 100 centímetros	Repuesto para trapeador rectangular de 100 centímetros, compuesto por conjunto de hileras de mechas de 100% algodón o mezcla con fibras sintéticas de 10% máximo, cortadas y unidas a una funda de lona del no. 12. Número de costuras rectas sujetadoras de mechas 3, cinta de amarre o cierre de la funda abierta 4 pares, cinta de sujeción a la base funda cerrada 2	Pieza	4	Trimestral

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1500

MATERIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODICIDAD
Repuesto para trapeador rectangular de 50 centímetros	Repuesto para trapeador rectangular de 50 centímetros, compuesto por conjunto de hileras de mechas de 100% algodón o mezcla con fibras sintéticas de 10% máximo, cortadas y unidas a una funda de lona del no. 12. Número de costuras rectas sujetadoras de mechas 3, cintas de amarre o cierre de la funda abierta 3 pares, cintas de sujeción a la base funda cerrada 2	Pieza	4	Trimestral
Trapeador rectangular de 1 metro.	Trapeador rectangular de 100 centímetros, formado de una funda de lona 100% Algodón, abierta o cerrada con hileras de mechas de 100% algodón o mezcla con Fibras sintéticas de 10% máximo, de diseño intercambiable y extremos redondeados, colocada en una base metálica de acero al carbón de 6 milímetros, con grapa metálica o de plástico con rosca hembra de 20 centímetros de diámetro para bastón atornillarle metálico cromado o forro plástico, en uno de sus extremos y capuchón redondeado en el otro	Pieza	4	Anual
Trapeador rectangular de 50 centímetros	Trapeador rectangular de 50 centímetros, formado de una funda de lona 100% Algodón, abierta o cerrada con hileras de mechas de 100% algodón o mezcla con Fibras sintéticas de 10% máximo, de diseño intercambiable y extremos redondeados, colocada en una base metálica de acero al carbón de 6 milímetros de diámetro pintada o galvanizada de 45 centímetros de largo y 12 centímetros de ancho, unida con un bastón de madera de pino de primera pulido, pintado o Barnizado de 120 a 150 centímetros de largo, 2.6 centímetros de diámetr	Pieza	4	Anual
Quita Sarro	Liquido desinfectante, desodorante, quitasarro concentrado para sanitarios y su mobiliario disolvente de incrustaciones de sarro, adherencias de grasas y aceites.	Litro	4	Mensual
Acido Oxáli	Acido oxálico para pulir y abrillantar pisos de mármol y similares	Kilogramo	10	Mensual

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 1

BITACORA

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTRUCTIVO DE LLENADO		
NUMERO	**DATO**	**DESCRPCIÓN**
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL IMSS
6	FIRMA	ANOTAR, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
7	NUMERO DE LA NOTA	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITÁCORA
8	FECHA DE LA NOTA	ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA
9	DESCRIPCION	ANOTAR BREVE Y CONCISO EL SERVICIO; (EN QUE CONSISTE Y CÓMO SE DESARROLLO EL SERVICIO)
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL IMSS
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2) FECHA DE INICIO DEL CONTRATO

(3) FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO

(4) RAZON SOCIAL

ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL IMSS	ANOTAR, NOMBRE , CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
(5)	(6)

12-60009-008

(12) FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOTA DE BITÁCORA

(7) N° DE NOTA DE BITÁCORA	(8) FECHA DE LA NOTA	(9) DESCRIPCIÓN ANOTAR BREVE Y CONCISO EL SERVICIO; (EN QUE CONSISTE Y CÓMO SE DESARROLLO EL SERVICIO)

1260-009-008

ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL IMSS

(10)

ANOTAR, NOMBRE , CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO

(11)

(12) FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO EN EL QUE SE HACE CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

DIRECCIÓN			SERVICIO
CONTRATO NO.	PROVEEDOR	MES DEL SERVICIO	MONTO DEL CONTRATO CON I.V.A. INCLUIDO

CONCEPTO	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	TOTAL	OBSERVACIONES

OBSERVACIONES:

NOMBRE
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD

NOMBRE
PROVEEDOR Y CARGO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S)". "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN".

1.- FUNDAMENTO.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 26, Fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 30 de junio del 2019.

3.- PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS.

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 30 de junio del 2019.

El servicio de mantenimiento de limpieza tendrá una periodicidad de lunes a domingo, de acuerdo a lo especificado en el **ANEXO TÉCNICO;** así mismo **"EL PROVEEDOR"** entregará al Administrador del contrato o persona que éste designe, los recursos materiales necesarios para mantener en óptimas condiciones de higiene las diferentes áreas que integran el inmueble en los tiempos señalados en el **ANEXO TÉCNICO.**

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** se podrá modificar el lugar y hora del servicio de limpieza sin necesidad de celebrar un convenio modificatorio y sin costo adicional para éste, previa comunicación por correo electrónico entre las partes con 12 (doce) hrs. de anticipación, a través del Administrador del Contrato.

4.- LUGAR, Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

4.1. LUGAR.

LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S), "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", ubicada en la calle de Sonora número 13, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

4.2. CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

El Servicio de limpieza deberá comprender el aseo en: pisos, muros, escaleras, pasillos, canceles, plafones, divisiones, puertas, todos los materiales de acabados y recubrimientos; mobiliario en general, cocinas, salones de fiestas, sanitarios, parte exterior de la alberca, gimnasio, baños y vestidores, lobby, barrido de aceras, rampas, y estacionamiento, lavado de vidrios interiores y exteriores, ventanas, así como también lavado, desmanchado y aspirado de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

alfombras, pulido y desmanchado de pisos y escaleras, considerando en su realización las actividades mínimas que se establecen en el **ANEXO TÉCNICO**.

a) **"EL PROVEEDOR"**, deberá designar un representante, dos números telefónicos; uno fijo y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, a efecto de mantener una adecuada comunicación entre las partes.

b) **"EL PROVEEDOR"**, al inicio de cada jornada deberá presentar al Jefe de Conservación de Unidad del inmueble conocido como Unidad Cultural y Recreativa del S.N.T.S.S. "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", la relación o lista del personal designado para realizar el servicio de limpieza, el cual deberá contar con identificación con fotografía que le expida al efecto, misma que deberá portar durante la prestación del servicio.

c) **"EL PROVEEDOR"** podrá cambiar el personal, maquinaria o empleados de acuerdo a las necesidades del servicio, previo aviso con 24 horas de anticipación por escrito al Jefe de Conservación de Unidad del Inmueble correspondiente, siempre que no sean en detrimento del mismo y cumpliendo las características y especificaciones solicitadas en la convocatoria y sus anexos.

d) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, la relación del personal propuesto necesario para la realización del servicio, así como copia de la constancia de habilidades laborales, registrada ante la Secretaría del Trabajo y Previsión

e) Social (STPS) que avale que está debidamente capacitado en los aspectos técnicos para una mejor prestación del servicio de limpieza.

Asimismo, la relación del personal con el que se pretende cubrir el ausentismo programado y no programado del personal propuesto originalmente para prestar el servicio, a efecto de que se le permita el acceso a las instalaciones, debiendo entregar copia de sus respectivas constancias de habilidades laborales. Se requiere de un mínimo de tres personas con disponibilidad para efectuar la cobertura del personal ausente.

f) Se proporcionará a **"EL PROVEEDOR"**, un lugar para su uso exclusivo, que servirá como almacén de materiales, maquinaria y equipo, asignado por la Administración de la Unidad Cultural y Recreativa del SNTSS, no haciéndose responsable del manejo y seguridad del mismo, tanto el Sindicato como **"EL INSTITUTO"**, para tal efecto se elaborará el Acta de disposición para la ocupación del espacio misma que será firmada por el representante de **"EL PROVEEDOR"** y el Administrador del Contrato.

g) Para acreditar la correcta prestación de los servicios realizados durante el mes inmediato anterior, se suscribirá por las partes, dentro de los tres días hábiles siguientes al periodo que corresponda, el formato Anexo 2 del Anexo Técnico; **"EL INSTITUTO"** entregará a **"EL PROVEEDOR"** por medio del Jefe de Conservación de Unidad del inmueble, dicho formato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

5.- MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículo 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 segundo párrafo de su Reglamento y los numerales 4.25 c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación de proposiciones deberá ser el método binario.

6.- LICENCIAS, PERMISOS REGISTROS QUE DEBEN APLICARSE AL SERVICIO.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

7.- FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS MANUALES QUE DEBEN APLICARSE AL SERVICIO.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

8.- VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS O A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

9.- PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día y será calculada de conformidad con la siguiente formula:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Para efectos del presente numeral, el administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo, aplicación y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, así como notificarlas a **"EL PROVEEDOR",** para que este realice el pago.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

10.- DEDUCTIVA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"El Instituto" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, el importe máximo de sanción, no podrá exceder el porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato, conforme a los siguientes supuestos:

a) Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega los reportes de cada uno de los servicios realizados a que se refiere el numeral 15 de la tercer viñeta de los Términos y Condiciones, dentro, de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio, se aplica una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar en el mes que corresponda, por cada día subsecuente.

b) Si el trabajador del proveedor no porta su identificación proporcionada por **"EL PROVEEDOR"**, durante la prestación del servicio, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día que no presente dicho documento, respecto al precio unitario por persona.

c) Se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar en el mes que corresponda por cada día de atraso en el incumplimiento de las fechas y rutinas de limpieza señaladas en el Anexo Técnico de conformidad con los plazos establecidos en el mismo.

d) Se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar en el mes que corresponda por cada día de atraso en el cumplimiento en la entrega de material relacionado en el "LISTADO DE MATERIAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO" del Anexo Técnico, con la periodicidad que en él se establece o bien por no entregar la totalidad del material.

e) En el supuesto que no se presenten la totalidad de los elementos requeridos, se le aplicará una deductiva del 2.5% sobre el precio unitario propuesto por persona.

Para efectos del presente numeral, el administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo, aplicación, dar seguimiento y notificar a **"EL PROVEEDOR".**

11.- MECANISMO REQUERIDO A "EL PROVEEDOR" PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O MATERIALES REFERIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

Bitácora del Contrato:
Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio, el Administrador del inmueble a través del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora que contendrá:

- ✓ Número de contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- ✓ Fecha de inicio de contrato.
- ✓ Fecha de término de contrato.
- ✓ Razón Social.
- ✓ Nombre, cargo y firma del servidor público designado por **"El Instituto".**
- ✓ Nombre, cargo y firma del responsable por parte del prestador del servicio.
- ✓ Número de nota de bitácora.
- ✓ Fecha de la Nota.
- ✓ Descripción del servicio.
- ✓ Folio consecutivo de la hoja.

El formato e instructivo de la Bitácora en cita, se encuentra en el **ANEXO TÉCNICO.**

- Invariablemente al inicio y conclusión del servicio, deberá estar presente el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble correspondiente o el servidor público designado por el **"El Instituto",** quien en atención al reporte del servicio, verificará en la bitácora que los datos contenidos concuerden con los requeridos y con los servicios realizados.

12.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O MATERIALES REFERIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar por escrito, en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, garantía de cumplimiento de calidad de los servicios y materiales en la forma y calidades referidas en el **ANEXO TÉCNICO,** misma que durará como mínimo la vigencia del contrato la cual se entregara al administrador del contrato dentro de los 10 días siguientes hábiles a la firma del contrato.

13.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

"El PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones (divisibles) estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que se cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

14.- FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará en moneda nacional, los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y se dividirán en:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1. - Costo mensual por persona;
2. - Costo mensual por materiales (de aseo y habilitación de sanitarios);

Los pagos serán por servicio prestado a (mes vencido), respecto al primer servicio, en caso de que el mismo inicie ya comenzado el mes, el pago se realizará en forma proporcional a los días de servicio efectivamente realizados, considerando para ello el mes de 30 días, y se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales contados con posterioridad en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Tiburcio Montiel No. 15, esquina con General Gómez Pedraza, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión del Área de Apoyo Operativo, dependiente de la División de Inmuebles Centrales, de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06600, Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, reporte del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, conforme al formato glosado en el anexo técnico y autorización en factura del Titular de la División de Inmuebles Centrales, la Jefa del Área de Apoyo Operativo, Jefe de Conservación de Unidad y el Administrador del Conjunto correspondiente dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

- Original y copia para su debido cotejo con carácter de devolutivo, del contrato suscrito.

- Además de la copia de los documentos vigentes referentes a:

1.- Opinión de cumplimiento de las Obligaciones Fiscales expedido por el SAT, Vigente.
2.- Constancia vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social del IMSS.
3.- Constancia vigente de situación fiscal emitida por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).

- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la pena convencional o deductiva aplicada por la entrega extemporánea de los servicios y/o incumplimiento parcial o deficiente.

- **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectué el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A., SCOTIABANK, S.A., o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

"EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.
El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

Todos los impuestos y derechos que se deriven del contrato serán pagados por el proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.

En sus facturas el proveedor deberá indicar por separado el Impuesto al Valor Agregado.

15.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE SERVICIOS.

➢ **Supervisión:**
"EL INSTITUTO" a través del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, o persona que designe el **"EL INSTITUTO",** en cualquier momento y sin aviso alguno llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento de éste, bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la realización de la revisión en el momento de la prestación del servicio, elaborándose acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

➢ **Comunicación entre las partes:**
Las solicitudes de servicios que requiera **"EL INSTITUTO"** se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen. Dichas solicitudes o reportes se asentarán en el formato en el que hace constar la prestación del servicio, **(Anexo 2 del Anexo Técnico)** debiéndose anotar la dirección, servicio, número de contrato, proveedor, mes del servicio,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

monto del contrato con I.V.A. incluido, concepto (semana 1, 2, 3, 4; total y observaciones), nombre y firma del Jefe de Conservación de Unidad, nombre y firma de **"EL PROVEEDOR"**.

En coordinación con **"EL PROVEEDOR"** y previo aviso por escrito con 24 horas de anticipación, el Administrador del Contrato, el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, podrá modificar el horario del personal del servicio contratado, de acuerdo a las necesidades específicas del mismo sin que dicha modificación se exceda de las jornadas máximas de trabajo establecidas en la Ley Federal del Trabajo, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO".**

"EL INSTITUTO" entregará a **"EL PROVEEDOR"** por medio del Jefe de Unidad de Conservación del inmueble, la constancia para acreditar la prestación de los servicios realizados durante el mes correspondiente, misma que se suscribirá por ambas partes, dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al periodo que corresponda.

- **Reportes de servicios:**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio, al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en el formato en el que hace constar la prestación del servicio, **(Anexo 2 del Anexo Técnico).**

- **Reporte fotográfico:**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

- **Anticipos:**

No se otorgarán anticipos.

16.- DOCUMENTACION QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

- **CURRICULUM.**

"EL LICITANTE", deberá presentar el Currículum en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, en el que refiera que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.

- **RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES PRESTADOS.**

"EL LICITANTE" deberá entregar en papel preferentemente membretado firmada por su Representante Legal, una relación de los trabajos de **"MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA"** que haya prestado, indicando: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, donde se refiera que tiene la experiencia mínimo de un año. Los cuales podrán ser verificadas por el Instituto.

- **DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN.**

"EL LICITANTE" para acreditar un año de experiencia y capacidad técnica deberá anexar **copia de al menos un contrato** en trabajos similares, de características y magnitudes similares agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los servicios, los cuales podrán ser verificados por **"EL INSTITUTO"**.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- **PERSONAL CAPACITADO.**

"EL LICITANTE" deberá presentar por escrito y en papel preferiblemente membretado firmado por su Representante Legal el Currículum Vitae del personal capacitado en **"MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA",** con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares a través de una copia de la constancia que avale que está debidamente capacitado en los aspectos técnicos para una mejor prestación de dicho servicio, debidamente firmada y con el nombre de quien la emite.

- **PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Para la prestación del servicio no aplica

- **HERRAMIENTA Y EQUIPO.**

"El LICITANTE" deberá integrar en su Propuesta Técnica la relación de equipos y herramientas de su propiedad o arrendada necesaria para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, que debe contar como mínimo con 1 aspiradora, 1 lavadora de presión, 1 pulidora de 19" y 1 pulidora escalonera, en apego al formato que se integra en el **ANEXO TÉCNICO.**

- **NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA REPORTES.**

"EL LICITANTE", deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 2 (dos) números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, a efecto de hacer constar los plazos para la atención de los reportes y los de respuesta.

17.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.

e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses **"EL INSTITUTO"**.

h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

18.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El Administrador del contrato será:

- De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el administrador del contrato es el Titular de la División de Inmuebles Centrales y sin ser limitativo se designa como auxiliar en la administración del mismo, al Titular del Área de Apoyo Operativo.

- De conformidad con el numeral 5.3.9 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el área Técnica será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **S9M0095**

ANEXO 2

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **11** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

MER solutions
maintenance and services

CIUDAD DE MEXICO A 05 DE ABRIL DE 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

OFERTA TECNICA

Anexo 1.- "Anexo Técnico"

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERSONAL REQUERIDO	HORARIO DE SERVICIOS	ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE (RUTINAS)
"SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S)". "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", UBICADA EN LA CALLE DE SONORA NÚMERO 13, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO; CON OBJETO DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE HIGIENE LAS DIFERENTES ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE, PROPORCIONANDO LOS RECURSOS MATERIALES NECESARIOS Y EL PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO PARA TAL EFECTO. EN COORDINACIÓN CON EL PROVEEDOR Y PREVIO AVISO POR ESCRITO, LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR Y/O EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD No. 24 DE LA ADMINISTRACIÓN DURANGO, PODRÁ MODIFICAR EL HORARIO DEL PERSONAL DEL SERVICIO CONTRATADO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DEL MISMO Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE, SIN COSTO ADICIONAL PARA	**11 PERSONAS DE LUNES A SÁBADO** * 5 PERSONAS - 3 MASCULINO - 2 FEMENINO * 6 PERSONAS - 4 MASCULINO - 2 FEMENINO	DE LUNES A SÁBADO. 7:00 A 15:00 HRS. 14:30 A 22:00 HRS.	**SÓTANO** **(TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LIMPIEZA DIARIA, LUNES EXHAUSTIVO)** BANQUETAS, RAMPA DE ENTRADA Y SALIDA DEL AREA DE ESTACIONAMIENTO, CUARTO DE MÁQUINAS, ESCALERAS. **PLANTA BAJA** **(TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LIMPIEZA DIARIA, LUNES EXHAUSTIVO)** RECEPCIÓN, SALA DE ESPERA, ÁREA DE CAFETERÍA, BODEGA, ALBERCA, RECEPCIÓN PARA EL SALÓN DE FIESTAS, 2 SALONES DE FIESTAS, 2 CUARTOS DE ASEO, TERRAZA DE DESCANSO, 2 SANITARIOS GENERALES CON VESTIDORES DAMAS Y CABALLEROS. **(TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LAVADO TRES VECES**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MER solutions
maintenance and services

EL INSTITUTO, Y SIN NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO. **"EL PROVEEDOR"** ESTÁ OBLIGADO A LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL QUE LE SEA REPORTADO POR EL ADMINISTRADOR Y/O EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD No. 24 DE LA ADMINISTRACIÓN DURANGO, CON DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O BIEN POR INASISTENCIA PROGRAMADA: VACACIONES, PERMISOS E INCAPACIDADES.	**1** PERSONA **DE MARTES A DOMINGO** - 1 MASCULINO **TOTAL** **12** **PERSONAS.**	DE MARTES A DOMINGO. 7:00 A 15:00 HRS . .	**A LA SEMANA LUNES, MIERCOLES Y VIERNES)** VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES, VENTANAS, PISOS DE MARMOL DE ENTRADA PRINCIPAL, LOBBY, CAFETERIA, ÁREA DE ALBERCA, SALONES DE FIESTA *PULIDO O ABRILLANTADO, **DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DIAS HABILES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE)** *(LAVADO **UNA VEZ A LA SEMANA, LUNES)** *(MOPEADO Y TRAPEADO **DIARIO O LAS VECES QUE LO REQUIERA)**
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	**PERSONAL REQUERIDO**	**HORARIO DE SERVICIOS**	**ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE (RUTINAS)**
LA COBERTURA DE LAS FALTAS **DE** ASISTENCIA E INCAPACIDADES, NO PROGRAMADAS **DEBERÁ** EFECTUARSE POR EL PROVEEDOR, A MÁS TARDAR **UNA HORA** DESPUÉS DE HABERSE REPORTADO VÍA **TELEFÓNICA** POR EL ADMINISTRADOR Y/O EL JEFE DE **CONSERVACIÓN** DE UNIDAD No. 24 DE LA ADMINISTRACIÓN **DURANGO, EN** CASO CONTRARIO SERÁ CONSIDERADO **COMO FALTA Y SE** DESCONTARÁ DEL PAGO CORRES**PONDIENTE, CON** INDEPENDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR. EL SERVICIO COMPRENDE LA LIMPIEZA DE: PISOS, MUROS, ESCALERAS, PASILLOS, CANCELES, PLAFONES, DIVISIONES, PUERTAS, TODOS LOS MATERIALES DE ACABADOS Y RECUBRIMIENTOS; MOBILIARIO EN GENERAL, COCINAS,			SANITARIOS: ***LAVADO DIARIO EXHAUSTIVO** **PRIMER PISO** **(TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LIMPIEZA DIARIA EXHAUSTIVA)** ÁREA DE ADMINISTRACIÓN, 1 PRIVADO, ÁREA SECRETARIAL, ÁREA DE EMPLEADOS, ÁREA DE LUZ Y SONIDO, ÁREA DE GIMNASIO PARA DAMAS Y CABALLEROS, CUARTO DE ASEO, PASILLOS, ESCALERAS, 3 SANITARIOS GENERALES CON ÁREA DE VAPOR Y REGADERAS: DAMAS Y CABALLEROS Y ESCALERAS **(TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LAVADO TRES VECES**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MER solutions
maintenance and services

SALONES DE FIESTAS, SANITARIOS, PARTE EXTERIOR DE LA ALBERCA, GIMNASIO, BAÑOS Y VESTIDORES, LOBBY, BARRIDO DE ACERAS, RAMPAS, Y ESTACIONAMIENTO, LAVADO DE VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES, VENTANAS, ASÍ COMO TAMBIÉN LAVADO, DESMANCHADO Y ASPIRADO DE ALFOMBRAS, PULIDO Y DESMANCHADO DE PISOS Y ESCALERAS. SE DEBERÁ CONSIDERAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL EQUIPO, MAQUINARIA, MATERIALES Y UTENSILIOS NECESARIOS PARA LA LIMPIEZA DE LOS DIFERENTES ACABADOS, ASÍ COMO TAMBIÉN UNIFORMES DEL PERSONAL DE LIMPIEZA Y LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA. SE DEBERÁN INCLUIR LOS MATERIALES PARA LA HABILITACIÓN DE SANITARIOS COMO SON			**A LA SEMANA LUNES, MIERCOLES Y VIERNES)** VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES. AREA DE DESCANSO Y ESCALERAS CON PISO DE MARMOL: *(PULIDO O ABRILLANTADO, **DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DIAS HABILES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE)** *(LAVADO **UNA VEZ A LA SEMANA, LUNES)** *(MOPEADO Y TRAPEADO **DIARIO O LAS VECES QUE LO REQUIERA)**
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	**PERSONAL REQUERIDO**	**HORARIO DE SERVICIOS**	**ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE (RUTINAS)**
DESODORANTES, DESINFECTANTES, JABÓN PARA TOCADOR, PAPEL HIGIÉNICO, TOALLAS DE PAPEL PARA EL SECADO DE MANOS ENTRE OTROS RELACIONADOS CON EL MISMO.			SEGUNDO PISO (TURNO MATUTINO Y VESPERTINO, LAVADO TRES VECES A LA SEMANA LUNES, MIERCOLES Y VIERNES) VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES. (TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LIMPIEZA DIARIA EXHAUSTIVA) PASILLOS, ESCALERAS Y SANITARIOS. AZOTEA Y BODEGA: UNA VEZ A LA SEMANA, LUNES. TEATRO (LIMPIEZA Y ASPIRADO DOS VECES SEMANAL MARTES Y JUEVES)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MER solutions
maintenance and services

			GALERÍA CON PISO DE DUELA: MOPEADO DIARIO Y ABRILLANTADO (DENTRO LOS PRIMEROS 5 DIAS HABILES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE) VESTÍBULO Y ESCALERAS CON PISOS DE MARMOL *(PULIDO O ABRILLANTADO DENTRO LOS PRIMEROS 5 DIAS HABILES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE) *(LAVADO UNA VEZ A LA SEMANA, LUNES) *(MOPEADO Y TRAPEADO DIARIO O LAS VECES QUE LO REQUIERA)

LISTADO DE MATERIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

MATERIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODICIDAD
Jabón de tocador en barra de 50 gr.	Jabón de tocador, para limpieza corporal del ser humano. Formulado con 90% mínimo de jabón anhidro de coco en base seca y 3% mínimo de glicerina, alcalinidad libre 0.05% máximo, en cualquier color, excepto negro, pastilla	Pieza	40	Mensual
Papel higiénico hoja doble color blanco	Papel sanitario color blanco, de hojas dobles, de acabado tipo liso o grofado, de 9.5 a 10 centímetros de ancho, enrollado sobre un cilindro de cartón de 3"	Rollo	48	Mensual
Papel higiénico jumbo, color blanco	Papel higiénico jumbo, color blanco, hoja doble, micrograbado, contenido 300 metros de longitud	Rollo	40	Mensual
Toalla Higiénica de papel para secado de manos.	Toalla Higiénica de papel interdoblada para secado de manos, en color natural o blanqueado, de 23.5x21.5 cm. en paquete de 125 hojas como mínimo y máximo 250 piezas	Paquete	40	Mensual
Atomizador comercial Capacidad 500 a 600 ml.	Atomizador con botella de plástico, para aplicar todo tipo de líquidos excepto Ácidos y álcalis, compuesto por botella de polietileno traslucido de baja densidad con capacidad de 500 a 600 mililitros, tubo de succión de Polietileno de baja densidad, disparador en forma de gatillo y	Pieza	12	Trimestral

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	regulador del atomizador			
Bolsa para basura	Bolsa de polietileno de baja densidad de 1.10 x 1.20 metros y 0.038 milímetros de espesor, con cinta de amarre para basura.	Pieza	15	Mensual
Bolsa para basura	Bolsa de polietileno de baja densidad de 0.40 x 0.60 metros y 0.038 milímetros de espesor para basura.	Pieza	25	Mensual
Bomba para WC negra	Bomba de hule natural flexible, color negro, de 14 a 16 centímetros de diámetro exterior, 1 centímetro de espesor y 8.90 centímetros de altura, con cabo atornillable y bastón de madera de 2 centímetros de diámetro y 34 centímetros de largo, para destapar W.C.	Pieza	2	Trimestral
Cepillo manual tipo plancha	Cepillo tipo plancha de 15x10 centímetros aproximadamente, cerdas duras con mango de plástico, peso 450 gramos	Pieza	4	Trimestral
Cepillo de cerda para lavar vidrios de 50 cm.	Cepillo de cerda para lavar vidrios de 10 centímetros de ancho x 50 centímetros de largo	Pieza	4	Trimestral
Cepillo para limpiar y Tallar el WC, con base	Escobillón de polipropileno para limpieza de W.C. de 35 centímetros mínimo de largo, con fibras de polipropileno entrelazadas, formando un semicírculo de 10-15 centímetros de diámetro, espesor promedio de la fibra 0.5 milímetros mínimo y largo de la fibra de 3 a 5 centímetros	Pieza	6	Trimestral
Cepillo de lechuguilla para pulir	Cepillo lavador de cerdas de polipropileno o raíz de Tampico. De 43.18 centímetros (17" de diámetro) para maquina lavadora de 48.26 centímetros (19") disco soporte de madera de triplay de pino y/o plástico	Pieza	1	Trimestral
Desodorante para WC	Desodorante en pastilla para sanitario de contenido mínimo 100 gramos.	Pieza	25	Mensual
Disco para pulir verde de 19"	Disco abrasivo extra grueso de 48.26 centímetros (19") de diámetro y 2 centímetros de espesor compuesto de tela no direccional 100% fibra nylon, abrasivo 100% oxido de silicio, pigmentado en color verde homogéneo, para ser utilizado en maquina pulidora de pisos de 48.26 centímetros (19").	Pieza	1	Mensual
Disco para pulir canela de 19"	Disco abrasivo extra grueso de 48.26 centímetros (19") de diámetro y 2 centímetros de espesor compuesto de tela no direccional 100% fibra nylon, abrasivo 100% oxido de silicio, pigmentado en color canela homogéneo, para ser utilizado en maquina pulidora de pisos de 48.26 centímetros (19").	Pieza	1	Mensual

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MER solutions
maintenance and services

Disco para pulir negro de 19"	Disco abrasivo extra grueso de 48.26 centímetros (19") de diámetro y 2 centímetros de espesor compuesto de tela no direccional 100% fibra nylon, abrasivo 80% oxido de silicio. 20% aluminio, pigmentado en color negro Homogéneo, para ser utilizado en maquina pulidora de pisos de 48.26 centímetros (19").	Pieza	1	Mensual
Escoba de mijo de 7 hilos	Escoba de mijo de 7 hilos, con bastón de madera de pino de 98 centímetros de largo y 2.35 centímetros de diámetro, fibras de mijo 100% de 45.5 centímetros de largo.	Pieza	8	Trimestral
Escoba tipo cepillo de plástico	Cepillo para barrer de plástico, con bastón atornillable de madera de pino de 120 centímetros	Pieza	4	Trimestral
Espátula	Espátula de acero con mango de madera, forma trapezoidal aplanada, base mayor 6 Centímetros, base menor 1.5 centímetros y lados de 9 centímetros, para desprender partículas adheridas al piso.	Pieza	3	Trimestral

MATERIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODICIDAD
Fibra verde de 15x24 cm.	Almohadilla abrasiva verde de nylon 100%, no direccional de 24 cm. +/- 1.5 cm, de largo x 15 cm de ancho, 1 cm +/- 0.2 cm de espesor.	Pieza	24	Mensual
Franela Color gris o blanca, 100% algodón	Franela Color gris o blanca, 100% algodón de 100 centímetros de largo x 60 centímetros de ancho	Metro	24	Mensual
Guante rojo, Tallas de la 7 a la 9	Guante de protección contra sustancias químicas clase I (hule natural o sintético) tipo B (uso general)	Par	12	Mensual
Jabón detergente	Detergente en polvo empleado para el lavado de ropa de uso industrial, institucional y hospitalario.	Kilogramo	10	Mensual
Jalador para pisos de 40 cm de largo	Cruceta para limpiar pisos-con hoja de hule negro (estireno butadieno) de 40 centímetros de largo, (4.5 centímetros de ancho), espesor de 0.8 centímetros vaqueta sujetadora del hule metálico con bordes redondeados o sin filo para para evitar el corte de hule, horquilla metálica o de plástico roscable y bastón de madera de pino de 120 centímetros	Pieza	8	Trimestral
Jalador para vidrios de 40 cm de largo	Cruceta para limpiar vidrios con hoja de hule rojo (estireno	Pieza	4	Trimestral

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	butadieno) de 40 centímetros de largo, 4.5 centímetros de ancho, espesor de 0.8 centímetros, vaqueta sujetadora del hule, metálico con bordes redondeados o sin filo para evitar el corte del hule, horquilla metálica o de plástico roscable			
Jerga de 1 x 0.60 metros	Jerga para limpieza, contenido de fibra 85% algodón y 14% fibras sintéticas, peso de la tela 330.0 G/m², resistencia a la tracción 7.0 Kg/Cm., ancho de 60 centímetros	Metro	12	Mensual
Limpiador Multiusos	Desinfectante, desodorante y aromatizante ambiental líquido para limpieza de Pisos, superficies, mobiliario y baños. Con secuestrantes de dureza. Bactericida, virucida y fungicida. Para reducir la actividad microbiana en un 99.99%, aroma, apariencia homogénea. Biodegradable 90% mínimo en 21 días máximo. Dilución: 1 litro/6 litros de agua, para limpieza rutinaria y directo para limpieza exhaustiva.	Litro	20	Mensual
Liquido concentrado con hipoclorito de sodio (Cloro)	Desinfectante y blanqueador líquido, formulado con hipoclorito de sodio a una concentración del 6.0 % mínimo de cloro activo.	Litro	20	Mensual

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MATERIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODICIDAD
Liquido desinfectante concentrado de pino	Limpiador, desodorante desinfectante con -aroma a pino, doble concentración	Litro	20	Mensual
Liquido desengrasante concentrado	Limpiador líquido desengrasante para disolver y remover manchas de grasa y aceite en paredes, pisos duros y mobiliario en general.	Litro	20	Mensual
Líquido para tratar mop	Líquido para tratamiento de trapeadores, para proporcionar una impregnación que permita la adherencia de pelusas y partículas de polvo.	Litro	2	Mensual
Mechudo trapeador Mechudo de 400 gr	Mechudo con sujetador de dos piezas fundidas, de aluminio o lámina galvanizada calibre18, peso del mechudo 400.0g, mechas 100% de algodón o mezcla con fibras sintéticas máximo de 10%, cinta sujetadora de algodón 100%, con bastón de madera de pino de primera, pulido con	Pieza	12	Mensual

	acabados en pintura o barniz, de 120 cm de longitud			
Recogedor de lámina con bastón	Recogedor con bastón intercambiable roscable de madera de pino pulida con acabados en pintura o barniz o bastón metálico cromado o forro plástico de 20 milímetros de diámetro, para recoger basura y residuos líquidos, recogedor fabricado en plástico rígido de polietileno de alta densidad o metálico de forma rectangular, longitud de 21 a 24 centímetros, ancho de 27 a 31 Centímetros	Pieza	6	Trimestral
Recogedor de plástico	Recogedor de plástico rígido de una sola pieza de polietileno de alta densidad, de forma rectangular, longitud 21 centímetros, ancho 31 centímetros, con mango integrado	Pieza	6	Trimestral
Repuesto para trapeador rectangular de 100 centímetros	Repuesto para trapeador rectangular de 100 centímetros, compuesto por conjunto de hileras de mechas de 100% algodón o mezcla con fibras sintéticas de 10% máximo, cortadas y unidas a una funda de lona del no. 12. Número de costuras rectas sujetadoras de mechas 3, cinta de amarre o cierre de la funda abierta 4 pares, cinta de sujeción a la base funda cerrada 2	Pieza	4	Trimestral

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MATERIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODICIDAD
Repuesto para trapeador rectangular de 50 centímetros	Repuesto para trapeador rectangular de 50 centímetros, compuesto por conjunto de hileras de mechas de 100% algodón o mezcla con fibras sintéticas de 10% máximo, cortadas y unidas a una funda de lona del no. 12. Número de costuras rectas sujetadoras de mechas 3, cintas de amarre o cierre de la funda abierta 3 pares, cintas de sujeción a la base funda cerrada 2	Pieza	4	Trimestral
Trapeador rectangular de 1 metro.	Trapeador rectangular de 100 centímetros, formado de una funda de lona 100% Algodón, abierta o cerrada con hileras de mechas de 100% algodón o mezcla con Fibras sintéticas de 10% máximo, de diseño intercambiable y extremos redondeados, colocada en una base metálica de acero al carbón de 6 milímetros, con grapa metálica o de plástico con rosca hembra de 20 centímetros de diámetro para bastón atornillarle metálico cromado o forro plástico, en uno de sus extremos y capuchón redondeado en el otro	Pieza	4	Anual

MER solutions
maintenance and services

Trapeador rectangular de 50 centímetros	Trapeador rectangular de 50 centímetros, formado de una funda de lona 100% Algodón, abierta o cerrada con hileras de mechas de 100% algodón o mezcla con Fibras sintéticas de 10% máximo, de diseño intercambiable y extremos redondeados, colocada en una base metálica de acero al carbón de 6 milímetros de diámetro pintada o galvanizada de 45 centímetros de largo y 12 centímetros de ancho, unida con un bastón de madera de pino de primera pulido, pintado o Barnizado de 120 a 150 centímetros de largo, 2.6 centímetros de diámetr	Pieza	4	Anual
Quita Sarro	Liquido desinfectante, desodorante, quitasarro concentrado para sanitarios y su mobiliario disolvente de incrustaciones de sarro, adherencias de grasas y aceites.	Litro	4	Mensual
Acido Oxálico	Acido oxálico para pulir y abrillantar pisos de mármol y similares	Kilogramo	10	Mensual

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

MER solutions
maintenance and services

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

CIUDAD DE MEXICO A 05 DE ABRIL DE 2019

CESAR OSVALDO ESPINOSA ROMERO En mi carácter de representante legal de la **EMPRESA MER SOLUTIONS, SA DE CV con RFC MSO090421GF5**, que para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR019-E43-2019,** manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- **HERRAMIENTA Y EQUIPO.**

"El LICITANTE" deberá integrar en su Propuesta Técnica la relación de equipos y herramientas de su propiedad o arrendada necesaria para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, que debe contar como mínimo con 1 aspiradora, 1 lavadora de presión, 1 pulidora de 19" y 1 pulidora escalonera, en apego al formato que se integra en el **ANEXO TÉCNICO.**

RELACION DE EQUIPO

ASPIRADORA INDUSTRIAL 15 GALONES	PIEZA	8
PULIDORA MASISA DE 19 PULGADAS	PIEZA	5
PULIDORA KOBLENS DE 13 PULGADAS	PIEZA	3
ESCALERA DE ALUMINIO DE 12 PELDAÑOS	PIEZA	12
ESCALERA DE ALUMINIO DE 5 PELDAÑOS	PIEZA	21
HIDROLAVADORA DE PRESION MARCA KARCHER	PIEZA	5

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

CESAR OSVALDO ESPINOSA ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL| MER SOLUTIONS, SA DE CV

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

MER solutions
maintenance and services

CIUDAD DE MEXICO A 05 DE ABRIL DE 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ANEXO 9
PROPUESTA ECONÓMICA

Partida	Concepto	(A) Costo Mensual por Persona	(B)= A*12 Costo Mensual por el Número de Personas Requeridas (12)	(C) Costo Mensual por Materiales	(D) Costo Mensual del Servicio	(E) = (D)*S Importe del Servicio (Personal y Material, por vigencia del contrato)
Única	"SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S)". "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", UBICADA EN LA CALLE DE SONORA NÚMERO 13, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO	$ 7,000.00	$ 84,000.00	$ 6,000.00	$ 90,000.00	$ 270,000.00
				Subtotal		$ 270,000.00
				IVA		$ 43,200.00
				Importe Total		$ 313,200.00

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato, en Moneda Nacional y a dos decimales.
- El importe total con letra. (***TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.***)
- La vigencia de la cotización será de por lo menos 30 días, a partir de la fecha de elaboración.

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

CESAR OSVALDO ESPINOSA ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL| MER SOLUTIONS, SA DE CV

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E43-2019

En la Ciudad de México, siendo las **14:00** horas del día **23 de abril del 2019**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E43-2019**, para la contratación del **Servicio de Limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S.), "Prof. Ismael Rodríguez Aragón".**----------

---

---------- **Adjudicación** ----------

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E43-2019**, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, el cual es presidido por el Licenciado **Sergio Marcelo Aguilar Esparza**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta como se indica a continuación. ----------

---

De conformidad con lo establecido en artículo 37 fracción II de la LAASSP, se informa que la proposición del participante que se menciona a continuación resultó solvente técnicamente, conforme a las razones contenidas en el Resultado de la Evaluación Técnica señalado en el oficio número 09 52 84 1200/132 del 17 de abril del 2019, signado por el titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, el cual se anexa como parte integrante de la presente acta, asimismo se puede observar a continuación en las imágenes que se insertan: ----------

---

No.	Participante	Resultado de la Evaluación Técnica y Administrativa
1	MER SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	Si

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

EVALUACIÓN TECNICA DEL PROCEDIMIENTO AA-050GYR019-E43-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.). "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN"

De conformidad con el artículo 36, 36 Bis Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se procedió a evaluar la propuesta de los participantes de conformidad con los requisitos solicitados en la Solicitud de Cotización del Adjudicación Directa **AA-050GYR019-E43-2019**, como a continuación se indica:

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES NUMERAL 16	PARTICIPANTE MER SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
• **CURRICULUM.** **"EL LICITANTE"**, deberá presentar el Curriculum en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, en el que refiera que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.	CUMPLE
• **RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES PRESTADOS.** **"EL LICITANTE"** deberá entregar en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, una relación de los trabajos de **"MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA"** que haya prestado, indicando: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos en partes totales y fecha de terminación, donde se refiera que tiene la experiencia mínima de un año. Los cuales podrán ser verificadas por el instituto.	CUMPLE
• **DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN.** **"EL LICITANTE"** para acreditar un año de experiencia y capacidad técnica deberá anexar **copia de al menos un contrato** en trabajos similares de características y magnitudes similares agregando el nombre y número telefónico de la persona que firmó dichos servicios, los cuales podrán ser verificados por **"EL INSTITUTO"**.	CUMPLE
• **PERSONAL CAPACITADO.** **"EL LICITANTE"** deberá presentar por escrito y en papel preferentemente membretado, firmado por su Representante Legal el Curriculum Vitae de personal capacitado en **"MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA"**, con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares a través de una copia de la constancia que acredite que está debidamente capacitado en los aspectos técnicos para una mejor prestación de dicho servicio, debidamente firmada y con el nombre de quien la emite.	CUMPLE
• **HERRAMIENTA Y EQUIPO.** **"EL LICITANTE"** deberá integrar en su Propuesta Técnica la relación de equipos y herramientas de su propiedad o arrendada necesaria para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, que debe contar como mínimo con 1 aspiradora, 1 lavadora de presión, 1 pulidora de 19" y 1 pulidora escaladora, en apego al formato que se integra en el **ANEXO TÉCNICO.**	CUMPLE
• **NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA REPORTES.** **"EL LICITANTE"**, deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 2 (dos) números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, a efecto de hacer constar los plazos para la atención de los reportes y en su caso resolución.	CUMPLE
OBSERVACIONES	EL PARTICIPANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado. ----------

---

Cabe mencionar que la propuesta económica presentada por el participante abarca tres meses, siendo el caso que la vigencia del servicio consta de dos meses siete días, tomando en consideración el costo mensual del servicio se desprende lo siguiente: ----------

---

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS 2019

EMILIANO ZAPATA

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E43-2019

Partida	Concepto	Costo Mensual por Persona	Costo Mensual por el Número de Personas Requeridas (12)	Costo Mensual por Materiales	Costo Mensual del Servicio	Importe del Servicio (Personal y Material Por 7 días)	Importe del Servicio (Personal y Material Por 2 meses 7 días)
Única	Servicio de Limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S.), Prof. Ismael Rodríguez Aragón"	$7,000.00	$84,000.00	$6,000.00	$90,000.00	90,000.00/30= $3,000.00x7=$21,000.00	$201,000.00
					Subtotal		$201,000.00
					IVA		$32,160.00
					Importe Total		**$233,160.00**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnico-económica con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con el dictamen de disponibilidad presupuestal 00002220-2019, se determina adjudicar el contrato del **Servicio de Limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S.), Prof. Ismael Rodríguez Aragón"**, al participante **MER SOLUTIONS, S.A. DE C.V.,** por un importe de **$201,000.00 (Doscientos Un Mil pesos 00/100 M.N.),** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme a su propuesta económica que se anexa a la presente acta. ----------

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente de la presente notificación y hasta el 30 de junio de 2019. ----------

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por la Coordinación de Bienestar Social. ----------

De conformidad con el artículo 37 fracción V se le informa al Representante Legal de la Empresa **MER SOLUTIONS, S.A. DE C.V.,** que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se realizara como plazo máximo el **8 de mayo de 2019**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual **previamente** deberán entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

Para la firma del contrato deberá presentar los siguientes documentos:

1.- Persona moral:

a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

2.- Persona física:

a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

3.- Para ambos:

a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
f) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).

g) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante:

a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
b) Cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;

II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le hes posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;

III. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores , la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS 2019

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular **deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.**

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, **no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.**

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral **3.3.3, incisos: f) y g).**

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la empresa adjudicada que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.--

---

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones. ----------

---

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E43-2019

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	**Lic. Juan Claudio Delgado Ortiz Mena** Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Evaluación legal y económica	**Sergio Marcelo Aguilar Esparza** Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. ----------

---

---------- **Cierre del Acta** ----------

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **14:30 horas**, del día de su inicio, esta acta consta de 6 hojas, 2 hojas de la evaluación técnica y 1 de la propuesta económica, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma. ----------

---

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	Sergio Marcelo Aguilar Esparza
En Representación de la División de Inmuebles Centrales (Área Técnica)	María Eugenia Ávalos Ávalos

---

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **S9M0095**

ANEXO 3

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Of N° 09 54 38 14C0/ 2172

Ciudad de México, a 08 MAR 2019

Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

Con fundamento en los numerales 4.24.6. y 4.24.7. de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que ha sido designado como Administrador del Contrato y Representante Técnico, que derive del proceso para la contratación del **"Servicio de Limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del S.N.T.S.S. "Prof. Ismael Rodríguez Aragón"**, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio 2019, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Aída Aguilera López
Titular de la Coordinación Técnica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Lic. María Eugenia Avalos Avalos
Titular del área responsable

Lic. Horacio Garay Cabrera
Revisó

MÉXICO | IMSS
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
08 MAR 2019
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
RECIBIDO

...Piso, Col. Roma Norte
...Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06700,
... Directo 5553 8530

2019
EMILIANO ZAPATA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Of N° 09 53 61 1200/ 00002 Ciudad de México, a 04 ENE 2019

Licenciada
Aída Aguilera López
Titular de la Coordinación Técnica de
Conservación y Servicios Complementarios
Presente

Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social; 6 fracción II y 69 fracción XXVIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, le comunico que ha sido designada a partir del 02 de enero del año en curso, para recibir la documentación y recursos consignados en el Acta de Entrega Recepción de la División de Inmuebles Centrales; así como para darle puntual atención y seguimiento al despacho de los asuntos de su competencia conforme a la normatividad aplicable.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez
El Coordinador

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C.c.p.

Mtro. Gerardo Miguel Ramírez Fraga. Titular de la Unidad de Administración.